

Martínez Martínez, Antonio.—San Pedro del Pinatar.  
 Martínez Montiel, S. L., Mariano.—Cieza.  
 Martínez Riquelme Juan.—Molina de Segura.  
 Martínez Sánchez, Filiberto.—Calasparra.  
 Martínez Sánchez, Pedro.—Moratalla.  
 Meseguer Sánchez, José N. C. R.—Molina de Segura.  
 Mirete Gambin, Francisco.—Rincón de Seca.  
 Montesinos y Cia., S. R. C., Mariano.—Rincón de Seca.  
 Moreno García, Maximino.—Molina de Segura.  
 Moreno Franco y García, S. R. C.—Torrealta-Molina de Segura.  
 Moreno Luna, Salvador.—La Algaída.  
 Morte Tornero y Cías., S. C. Joaquín.—Archena  
 Moya Durán, Antonio.—Cehegín.  
 Moya Godínez, Alfonso.—Cehegín.  
 Muñoz y Cia., S. A.—Antonio.—Murcia.  
 Nadal Hernández, Francisco.—La Raya.  
 Núñez e Hijos, S. R. C. José María.—Blanca.  
 Navarro y Cia., S. R. C. Joaquín.—Murcia.  
 Parra Gil, José.—Nonduermas.  
 Peñalver Espin, José.—Caravaca.  
 Pérez Almagro, José.—Alcantarilla.  
 Pérez Escámez, Alfonso.—Bullas.  
 Pérez García, Cristóbal.—Jabali Viejo.  
 Pérez Samper Fernando.—Pilar de la Horadada.  
 Pozo Muñoz, Jaime.—Caravaca.  
 Rabadán Aranda, Andrés.—Cabezo de Torres.  
 Rabadán A. anda, Simón.—Cabezo de Torres.  
 Roca Vera, Antonio.—Beniaján.  
 Ródenas Meseguer, Antonio.—La Arboleja.  
 Rojo García, José.—Archena.  
 Romero Balibrea, Antonio.—Aljucer.  
 Ros Cano, Antonio.—Rincón de Beniscornia.  
 Sánchez de Amoraga, Amancio.—Cehegín.  
 Sánchez Laveda, N. C. R., José.—Murcia.  
 Sánchez-Manzanares, S. L., José.—Beniaján.  
 Sánchez Sánchez, Daniel.—Barranda-Caravaca.  
 Sánchez Valero, Juan Gregorio.—Moratalla.  
 Sandoval Bernal, José.—Molina de Segura.  
 Serna Fernández, Antonio.—Alguazas.  
 Serrano Balibrea, José.—Aljucer.  
 Serrano Martínez, Joaquín.—Espinardo.  
 Serrano Serrano, Ramón.—Aljucer.  
 Templado Gómez, Ramón.—Alguazas.  
 Toral Lara, Francisco.—Pliego.  
 Triptolemos, S. A.—Totana.  
 Valverde Alcántara, Juan.—Churra.  
 Vicéns Roselló, Lorenzo.—Alguazas.  
 Villa Asensio, Antonio.—Lorquí.  
 Viuda de Antonio García Mira.—Espinardo.  
 Viuda de A. Montesinos, S. A.—Espinardo.  
 Viuda e Hijos de Santiago Guillén, S. R. C.—La Algaída.  
 Eulogio Gómez Gómez, Sucesor de Viuda de Fermín Gómez Martínez.—Puebla de Soto.  
 Conservas Industriales de Murcia y Aragón.—Murcia.  
 Unión de Fabricantes y Exportadores de Conservas, S. L.—Murcia.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
 EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de abril de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,556	69,766
1 Dólar canadiense .....	64,419	64,613
1 Franco francés nuevo .....	14,122	14,164
1 Libra esterlina .....	167,101	167,605
1 Franco suizo .....	16,025	16,073
100 Francos belgas .....	139,754	140,176
1 Marco alemán .....	17,456	17,508
100 Liras italianas .....	11,131	11,164
1 Florin holandés .....	19,215	19,273
1 Corona sueca .....	13,447	13,487
1 Corona danesa .....	9,333	9,361
1 Corona noruega .....	9,738	9,767
1 Marco finlandés .....	16,640	16,690
100 Chelines austriacos .....	269,195	270,007
100 Escudos portugueses .....	243,197	243,931

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se vinculan las casas baratas número 72, de la calle «C», de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, de don Ambrosio Sorazu Arrizabalaga, y la número 3 de la calle de Antonio Gistau de Madrid, de doña Asunción Quesada de la Cruz.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Ambrosio Sorazu Arrizabalaga y doña Asunción Quesada de la Cruz en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 72, manzana sexta, calle «C» del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en el punto denominado Celayeta jurisdicción de Begoña —hoy Bilbao— y la casa barata número 3 de la calle de Antonio Gistau —antes calle «A», de la Colonia Ciudad Jardín Castañeda, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», de esta capital, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso. Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada: A don Ambrosio Sorazu Arrizabalaga, la casa barata y su terreno número 72, manzana sexta de la calle «C» del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en el punto denominado Celayeta, jurisdicción de Begoña —hoy Bilbao— que es la finca número 1.513 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 141, inscripción quinta, tomo 62, libro 42 de Begoña, y a doña Asunción Quesada de la Cruz, la casa barata y su terreno número 3 de la calle de Antonio Gistau —antes calle «A», de la Colonia Ciudad Jardín Castañeda, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», de esta capital, que es la finca número 5.163 del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid folio 151, inscripción quinta, tomo 369, libro 197 de la Sección Segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifica el piso sexto exterior izquierda designado con el número 25, de la casa número 28 de la avenida de América, de Madrid, de don José López Nieves.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-2247/61, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don José López Nieves, del piso sexto, exterior izquierda, de la casa número 28 de la avenida de América, de esta capital;

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20. 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, sexto exterior izquierda, designado número 25 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de la casa número 28 de la avenida de América, de esta capital, solicitada por su propietario, don José López Nieves.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, sitas en el paseo del Siglo sin número, de Berja (Almería), de don Fermín Robles Espinosa; el piso bajo centro C) de la casa número 21 del paseo de Perales, de esta capital, de doña Inés Gómez Bueso, y la vivienda unifamiliar al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), de don Adolfo Pinillos López*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números AL-VS-36/62; M-VS-2874/61, y M-VS-1417/60, de renta limitada subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Fermín Robles Espinosa, doña Inés Gómez Bueso y don Adolfo Pinillos López, del inmueble sito en el paseo del Siglo, sin número, que se compone de dos viviendas, de Berja (Almería); el piso bajo, centro C, de la